



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil catorce, siendo las 10.00 horas, en el ámbito de la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, se encuentra reunido el Tribunal Examinador N° 1 en el marco del *Examen para el Agrupamiento “Técnico Jurídico” para actuar en las defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa de la Nación con sede en la provincia de Formosa* (EVALUACION TJ N° 50, MPD), integrado por el Sr. Defensor Público Oficial de la Defensoría General de la Nación, Dr. Ignacio Francisco Tedesco, en ejercicio de la Presidencia; del Sr Secretario Letrado (cont.) de la Defensoría General de la Nación, Dr. Leonardo Fillia, y el Sr. Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Nicolás Ramayón.-----

Habiéndose recibido los exámenes presentados por los postulantes, pasa a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.-----

A tal efecto, se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el art. 17 del *“Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa de la Nación”*, aprobado mediante Res. DGN N° 75/14.-----

Para la evaluación de la prueba se ha contado con copias de los exámenes escritos de los postulantes. Para ponderar los escritos rendidos se han tenido en cuenta las pautas previstas por el Reglamento respectivo. Se ha fijado, un máximo de 45 puntos para el Caso 1 y 25 puntos para el Caso 2, siendo 70 la calificación máxima posible.-----

Para la emisión de la calificación, hemos considerado las particularidades del caso tal como se presentaban en los casos hipotéticos (tomados en base a expedientes reales). Se ha evaluado la correcta lectura de las propuestas, la asunción del rol en la defensa pública para dar una respuesta a la respectiva demanda, la adecuada conexión de los puntos de vista particulares con las posibles soluciones, y la calidad de los fundamentos vertidos como parámetros de necesaria valoración en ese marco. También se han considerado las modalidades expresivas de cada uno de los concursantes, en particular la redacción, claridad expositiva y el orden en el desarrollo de las ideas, siempre en función de las pautas centrales enunciadas. Asimismo, hemos efectuado una previa lectura de todos los exámenes como para tener una visión de conjunto, y ello se revela también en que las calificaciones finales incluyen una comparación entre los diversos exámenes o escritos. Finalmente se ha asignado valor a la consistencia de los fundamentos del remedio propuesto y a la inexistencia de contradicciones internas en el discurso final.-----

USO OFICIAL

Luego de lo dicho, pasaremos a calificar, indicando en cada caso las apreciaciones particulares que haya presentado, de lo que resulta:

Exámenes del día 29/04

POSTULANTE ARANDA, Sonia Mabel (DNI n° 27904348; Registro n° 48) :

Caso 1: Afirma en primer lugar que aportaría nuevos elementos de prueba. Por otro lado, elige adecuadamente la vía del recurso de apelación contra el auto de procesamiento con prisión preventiva. Como agravios, plantea, en primer lugar, la nulidad de las intervenciones telefónicas por falta de motivación con invocación del precedente “Quaranta” de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Por otro lado, cuestiona la inexistencia de pruebas para sostener que su asistido haya integrado una organización. También solicita la nulidad de la requisita con adecuados fundamentos y cita de precedentes y normas aplicables. Se agravia de la falta de motivación del auto de procesamiento. Cuestiona la prisión preventiva, aunque la argumentación es escasa. El mismo defecto se advierte al analizar la errónea aplicación de la ley sustantiva.

Puntos asignados al caso: 35 (treinta y cinco) puntos.

Caso 2: Propone la vía de interponer un habeas corpus y la solicitud de detención domiciliaria. Si bien hace mención a la vulneración al derecho a la salud, la fundamentación es insuficiente.

Puntos asignados al caso: 13 (trece) puntos.

Total de puntaje: 48 (cuarenta y ocho) puntos.

POSTULANTE BALLESTEROS, Susana Beatriz (DNI n° 29484179; Registro n° 2):

Caso 1: Si bien propone adecuadamente apelar el auto de procesamiento con prisión preventiva, sus agravios se limitan a la falta de motivación de la resolución, en la ausencia de pruebas, en que el hecho se debería encuadrar como una tenencia simple de estupefacientes y en la falta de fundamentos para disponer el embargo de sus bienes. Sin embargo, se ha omitido plantear la nulidad de la requisita practicada, como así también a cuestionar la participación dolosa de su defendido en el hecho. Tampoco ha planteado agravios por la agravante del art. 11 inc. “c” de la ley N° 23.737. El cuestionamiento de la prisión preventiva carece de argumentación suficiente.

Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Caso 2: Propone la vía de la acción de amparo y cita correctamente las normas afectadas, pero el desarrollo es insuficiente. Puntos asignados al caso: 19 (diecinueve) puntos.

Total de puntaje: 34 (treinta y cuatro) puntos.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

POSTULANTE ARGARATE RUZICH, Estefania Dana (DNI n° 32977208; Registro n° 97):

Caso 1: Ensayo acertadamente recurso de apelación contra el auto de procesamiento con prisión preventiva. En primer lugar, plantea la nulidad de la orden de allanamiento, pero no surge del caso que se hubiera ingresado al domicilio. De todos modos, analiza correctamente la normativa atinente a la requisita. En segundo término, se agravia correctamente de la falta de dolo y de la errónea aplicación del art. 11 inc. "c" de la ley 23.737 con cita de doctrina aplicable. Respecto de la prisión preventiva, los fundamentos son suficientes. Puntos asignados al caso: 35 (treinta y cinco) puntos.

Caso 2: Propone interponer una acción de amparo con una medida cautelar. En segundo término, interpondría un habeas corpus y, en forma subsidiaria, peticionaría el arresto domiciliario, con cita de normativa aplicable. De todos modos, la fundamentación es incompleta. Puntos asignados al caso: 19 (diecinueve) punto.

Total de puntaje: 54 (cincuenta y cuatro) puntos.

POSTULANTE ALVAREZ, Ana Cecilia (DNI n° 31331663; Registro n° 13):

Caso 1: Si bien propone correctamente apelar el auto de procesamiento con prisión preventiva, el análisis sobre la calificación legal de los hechos es incompleto. Plantea que su asistido ha sido ajeno al hecho y propone como prueba la reconstrucción del hecho, pero la argumentación es insuficiente. Cuestiona la requisita sin orden judicial con mínima fundamentación y la errónea aplicación del art. 11 inc. "c" de la ley N° 23.737, aunque no ensaya argumentación al respecto. El agravio por la prisión preventiva también es incompleto. Puntos asignados al caso: 19 (diecinueve) puntos.

Caso 2: Propone darle intervención al juez de ejecución penal, lo que es incorrecto en este caso. Puntos asignados al caso: 3 (tres) puntos.

Total de puntaje: 22 (veintidós) puntos.

POSTULANTE CARBAJAL, Fabiana (DNI n° 32820264; Registro n° 34) :

Caso 1: Ensayo recurso de apelación contra el auto de procesamiento con prisión preventiva. En primer lugar se agravia de la calificación legal, tanto del art. 5 inc. "c" como del art. 11, inc. "c" de la ley 23.737, con mínima fundamentación. Luego cuestiona la requisita sin orden judicial con cita de las normas de derecho nacional e internacional de derechos humanos. A continuación, se agravia de la magnitud de la pena y plantearía la inconstitucionalidad del mínimo de la pena y solicita la excarcelación, pero la argumentación es incompleta. Puntos asignados al caso: 30 (treinta) puntos.

Caso 2: Propone presentar una nota al servicio penitenciario, presentar una acción de amparo y posteriormente un habeas corpus. Sin embargo, la argumentación es insuficiente. Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Total de puntaje: 45 (cuarenta y cinco) puntos.

POSTULANTE DE MADARIAGA, María Alejandra (DNI n° 29672674; Registro n° 16) :

Caso 1: Mediante una presentación correctamente estructurada y redactada, el postulante expresa que presentaría un recurso de apelación contra el auto de procesamiento con prisión preventiva. En ese marco, mediante una adecuada fundamentación peticionaría la nulidad de la requisita. Desarrolla correctamente las reglas de exclusión de la prueba y las normas de derecho nacional e internacional de derechos humanos. Subsidiariamente, solicitaría el cese de la prisión preventiva. No obstante, ha omitido agravarse de la falta de dolo en la conducta de su asistido y de la errónea aplicación de las hipótesis agravantes, cuestiones que son esenciales. Puntos asignados al caso: 25 (veinticinco) puntos.

Caso 2: El postulante plantearía un habeas corpus correctivo mediante una fundamentación mínima. Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Total de puntaje: 40 (cuarenta) puntos.

POSTULANTE ARGAÑARAZ, María Del Rosario (DNI n° 33481415; Registro n° 24):

Caso 1: Solicita excarcelación mediante una correcta argumentación. Luego peticiona la nulidad del auto de procesamiento por haberse sustentado en una requisita policial sin orden judicial. Cita precedentes y analiza las reglas de exclusión de la prueba. No obstante, omite agravarse de la falta de dolo en la conducta atribuida a su defendido y en la calificación legal del hecho, cuestiones que son esenciales. Puntos asignados al caso: 25 (veinticinco) puntos.

Caso 2: Interpone acción de amparo con la cita de los derechos afectados, pero la argumentación es mínima. Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Total de puntaje: 40 (cuarenta) puntos.

POSTULANTE ALUCIN, Julieta Raquel (DNI n° 23945379; Registro n° 59):

Caso 1: Interpone recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Se agravia correctamente de la falta de dolo en la conducta de su asistido. Sin embargo, omite cuestionar la requisita policial sin orden judicial y la improcedencia del art. 11, inc. "c" de la ley 23.737. Tampoco desarrolla el agravio respecto de la prisión preventiva. Puntos asignados al caso: 19 (diecinueve) puntos.

Caso 2: Interpone acción de habeas corpus, pero la fundamentación es incompleta. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Total de puntaje: 29 (veintinueve) puntos.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

POSTULANTE CABALLERO, Lourdes Florencia (DNI n° 33625037; Registro n° 12):

Caso 1: En primer lugar, ensaya pedido de excarcelación, pero la argumentación es insuficiente. Luego pediría la nulidad del auto que ordenó la intervención telefónica sin fundamentar esta petición. Con respecto a los agravios por la errónea aplicación de la ley sustantiva, propone erróneamente que la conducta se encuadre como participación secundaria en el delito de contrabando. Si bien advierte la irregularidad de la requisita policial, no desarrolla el punto. También observa la falta de dolo, pero la analiza incorrectamente como “causa de justificación, inimputabilidad, inculpabilidad o una excusa absolutoria”. Advierte que es errónea la agravante del art. 11, inc. “c” de la ley 23.737, pero nuevamente la argumentación no es suficiente. Puntos asignados al caso: 18 (dieciocho) puntos.

Caso 2: Interpondría acción de amparo y habeas corpus, pero el desarrollo es incompleto. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Total de puntaje: 28 (veintiocho) puntos.

POSTULANTE DELGADILLO, Lourdes Liliana (DNI n° 31562083; Registro n° 22):

Caso 1: En primer lugar solicitaría la excarcelación, pero la presentación carece de fundamentos. Luego solicita la nulidad de todo lo actuado por la requisita policial sin orden judicial. Omite agravarse de la falta de dolo en la conducta de su asistido y en la calificación legal del hecho. Sólo expresa que no debe aplicarse el art. 11, inc. “c” de la ley N° 23.737 pero carece de fundamentación jurídica. Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Caso 2: Propone interponer acción de amparo, pero la argumentación es insuficiente. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Total de puntaje: 25 (veinticinco) puntos.

POSTULANTE CACERES, Sonia Mariel (DNI n° 30084130; Registro n° 96):

Caso 1: En primer lugar, se agravia acertadamente de la nulidad de la requisita policial, aunque ha omitido efectuar citas jurisprudenciales. Luego solicita el cese de la prisión preventiva agravándose principalmente por la errónea calificación legal del hecho en el art. 11 inc. “c” de la ley N° 23.737. En esta cuestión no analiza la inexistencia de riesgos procesales. De todos modos, no ensaya presentar un recurso de apelación contra el auto de procesamiento con prisión preventiva y tampoco se ha agravado de la falta de dolo en la conducta de su asistido. Puntos asignados al caso: 27 (veintisiete) puntos.

Caso 2: Promueve acción de amparo, pero la fundamentación es escasa. Puntos asignados al caso: 13 (trece) puntos.

Total de puntaje: 40 (cuarenta) puntos.

POSTULANTE DOWMAT, Gabriela Alejandra (DNI n° 31406334; Registro n° 4) :

Caso 1: Interpone recurso de apelación basando principalmente su presentación en la falta de fundamentación de la resolución recurrida. Cuestiona la requisita con fundamentación insuficiente. Plantea que su asistido desconocía el contenido del paquete, pero el desarrollo también es escaso. Se agravia de la prisión preventiva, pero la argumentación es incompleta. Omite agraviarse de la calificación legal de los hechos. Puntos asignados al caso: 26 (veintisiete) puntos.

Caso 2: Mediante una breve presentación, interpone acción de amparo con cita de las normas aplicables y de jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Puntos asignados al caso: 14 (doce) puntos.

Total de puntaje: 40 (cuarenta) puntos.

Exámenes del día 30/04

POSTULANTE QUIÑONES ALLENDE, Gabriela Ines De La Paz (DNI n° 31865775; Registro n° 70):

Caso 1: En materia de libertad advierte la inconstitucionalidad del art. 316 del ritual y plantea la excarcelación aunque nada objeta sobre las 72 hs. transcurridas entre la detención y la indagatoria. Subsidiariamente plantea de modo adecuado el arresto domiciliario. Detecta con acierto los puntos en conflicto en materia de procedimiento con sus respectivos planteos de nulidad (allanamiento, extracción compulsiva de sangre a la víctima y peritaje sin control de la defensa) aunque con desarrollo y profundidad dispar. No recorre las alternativas el art. 218 bis aplicable al caso ni la ponderación de derechos de las distintas víctimas posibles. No menciona el art. 258 adjetivo ni la calidad de irreproducible del peritaje en cuestión por la presunta revictimización. Puntos asignados al caso: 30 (treinta) puntos.

Caso 2: Plantea reposición y habeas corpus aunque sin mayor fundamentación legal. No profundiza el desarrollo sobre el derecho a la salud pero se expresa de modo adecuado. Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Total de puntaje: 45 (cuarenta y cinco) puntos.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

POSTULANTE KLEISINGER, Gustavo Pablo (DNI n° 18371971; Registro n° 53) :

Caso 1: Cuestiona el allanamiento de modo correcto pero no desarrolla lo atinente a la extracción compulsiva a la víctima y los planteos esperables sobre ese aspecto central del caso. Sí cuestiona la afectación a la defensa en juicio por peritajes sin control, plantea excarcelación, el desarrollo es correcto. Puntos asignados al caso: 20 (veinte) puntos.

Caso 2: Propone la vía del habeas corpus y la funda bien, desarrolla con profundidad el derecho a la salud. Puntos asignados al caso: 20 (veinte) puntos.

Total de puntaje: 40 (cuarenta) puntos.

POSTULANTE JARZYNSKI, Silvana Adalid (DNI n° 22745485; Registro n° 8):

Caso 1: Repite los hechos que ya enuncia el caso. Nada sobre la libertad. Plantea discretamente los agravios nulificantes. Menciona el precedente Vázquez Ferrá sin avanzar hacia la evolución jurisprudencial posterior ni analizar las pautas del art. 218 bis ritual. No plantea puja de derechos entre las distintas víctimas posibles (apropiado y familiares reclamantes). Puntos asignados al caso: 17 (diecisiete) puntos.

Caso 2: Propone reposición sin ninguna vía expedita lo que no luce tan eficaz dada la urgencia. Se enfoca en la dignidad y no tanto el derecho a la salud. Es prolijo. Puntos asignados al caso: 12 (doce) puntos.

Total de puntaje: 29 (veintinueve) puntos.

POSTULANTE MACIEL, Amilcar Javier (DNI n° 29907254; Registro n° 67):

Caso 1: No desarrolla los planteos esperables ni cuestiona la privación de la libertad. Solo se rescata alguna reflexión atinada sobre calificación legal y ley aplicable. Puntos asignados al caso: 5 (cinco) puntos.

Caso 2: Propone arresto domiciliario sin ninguna vía expedita (habeas corpus correctivo o amparo de salud). El derecho en juego no recibe desarrollo. Puntos asignados al caso: 4 (cuatro) puntos.

Total de puntaje: 9 (nueve) puntos.

POSTULANTE MAGLIETTI, Emilia Soledad (DNI n° 30302802; Registro n° 15):

Caso 1: Brevemente identifica los puntos de agravio en materia de nulidad. Cuestiona la detención y advierte el vencimiento del plazo legal de 24 hs. Todo luce superficial en el tratamiento. Puntos asignados al caso: 18 (dieciocho) puntos.

Caso 2: Escoge y funda correctamente la vía el habeas corpus. Desarrolla algo brevemente el derecho a la salud como interés en juego. Puntos asignados al caso: 15 (quince) puntos.

Total de puntaje: 33 (treinta y tres) puntos.

POSTULANTE VALDEZ, Noelia Alejandra (DNI n° 30295231; Registro n° 38):

Caso 1: Cuestiona allanamiento y avance sobre la víctima en el procedimiento pero superficialmente. No se agravia de la falta de control de la prueba pericial ni cuestiona la privación de la libertad. El desarrollo es breve. Puntos asignados al caso: 11 (once) puntos.

Caso 2: El postulante opta por planteos a la luz de la ley de ejecución penal pero descarta vías expeditas. Puntos asignados al caso: 5 (cinco) puntos.

Total de puntaje: 16 (dieciséis) puntos.

POSTULANTE NAVARRETE, Dante Damian (DNI n° 30283619; Registro n° 62) :

Caso 1: Mínimas menciones a la libertad y el allanamiento a la víctima. Puntos asignados al caso: 7 (siete) puntos.

Caso 2: Elige adecuadamente la vía del habeas corpus pero lo funda sucintamente al igual que el derecho a la salud. Puntos asignados al caso: 8 (ocho) puntos.

Total de puntaje: 15 (quince) puntos.

POSTULANTE ZANIN, Maria Laura (DNI n° 33456070; Registro n° 83):

Caso 1: Pide la indagatoria de la víctima y que se ponga a los imputados en libertad sin desarrollar planteos del caso con fundamento jurídico. Puntos asignados al caso: 1 (uno) puntos.

Caso 2: Opta por vía expedita de habeas corpus y a la vez amparo lo que no se alcanza a comprender con claridad. Puntos asignaos al caso: 10 (diez) puntos.

Total de puntaje: 11 (once) puntos.

POSTULANTE LEON, Adrian Arturo (DNI n° 28662015; Registro n° 27) :

Caso 1: Advierte el plazo legal de 24 hs. Para indagar y la existencia del art. 218 bis del ritual como aplicable al caso pero no desarrolla nada de contenido. Ofrece dos párrafos a calificar. Puntos asignados al caso: 2 (dos) puntos.

Caso 2: Ofrece arresto domiciliario y no vía expedita. Mínimo desarrollo. Puntos asignados al caso: 3 (tres) puntos.

Total de puntaje: 5 (cinco) puntos.

POSTULANTE VELAZQUEZ IBARRA, Mara Fernanda (DNI n° 34511985; Registro n° 39):

Caso 1: Cuestiona la denuncia anónima y las medidas invasivas a la víctima pero de modo muy escueto. Cuestiona la privación de la libertad. Puntos asignados al caso: 11 (once) puntos.

Caso 2: Plantea medida cautelar innovativa sin amparo o habeas corpus. Desarrolla el derecho a la salud. Puntos asignados al caso: 14 (catorce) puntos.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Total de puntaje: 25 (veinticinco) puntos.

POSTULANTE JARZYNSKI, Maximiliano Eduardo Nicolas (DNI n° 31072899;

Registro n° 37):

Caso 1: Cuestiona la denuncia anónima y la medida de coerción derivada como así también lo atinente al abordaje a la víctima pero todo muy superficialmente y muy breve. Cuestiona aceptablemente la privación de la libertad. Puntos asignados al caso: 12 (doce) puntos.

Caso 2: Opta por el arresto domiciliario sin ninguna vía expedita con un desarrollo escueto del derecho tutelado. Puntos asignados al caso: 8 (ocho) puntos.

Total de puntaje: 20 (veinte) puntos.

POSTULANTE MIÑO, Andrea Paola (DNI n° 32489322; Registro n° 41):

Caso 1: Cuestiona la denuncia anónima y valora la prueba. Cuestiona prolijamente la medida de allanamiento y requisita. Se focaliza en el tratamiento a la víctima. Pide excarcelación y la funda correctamente. Puntos asignados al caso: 28 (veintiocho) puntos.

Caso 2: Plantea habeas corpus y lo funda correctamente. Destaca el derecho protegido y lo enmarca legal y constitucionalmente. Puntos asignados al caso: 17 (diecisiete) puntos.

Total de puntaje: 45 (cuarenta y cinco) puntos.

POSTULANTE VILLAGGI, Tiziana (DNI n° 28662811; Registro n° 49):

Caso 1: Plantea excarcelación sin replicar la última parte del art. 316 ritual sin nada decir sobre las 72 hs. Desde la detención a la indagatoria. Cuestiona sutilmente la denuncia anónima. Advierte la problemática de la extracción compulsiva aunque todo se plantea superficialmente. Puntos asignados al caso: 14 (catorce) puntos.

Caso 2: Plantea habeas corpus y lo funda correctamente. Destaca el derecho protegido y lo enmarca legal y constitucionalmente. Puntos asignados al caso: 17 (diecisiete) puntos.

Total de puntaje: 31 (treinta y uno) puntos.

POSTULANTE NISSEN, Alejandro Emilio (DNI n° 32885456; Registro n° 11):

Caso 1: Valora la prueba pero sin planteos nulificantes. Pretende libertad pero con poco contenido. Puntos asignados al caso: 8 (ocho) puntos.

Caso 2: Plantea habeas corpus correctivo aunque con desarrollo breve. El derecho a la salud es tratado superficialmente. Puntos asignados al caso: 10 (diez) puntos.

Total de puntaje: 18 (dieciocho) puntos.

POSTULANTE MOCCA, Araceli Edith (DNI n° 27875050; Registro n° 26):

Caso 1: Cuestiona extracción de sangre desde la cláusula de reserva constitucional sin tratar el art. 218 bis ritual. Cuestiona allanamiento muy escuetamente. En igual sentido la cuestión de libertad. Nada dice sobre el control pericial. Puntos asignados al caso: 12 (doce) puntos.

Caso 2: Plantea arresto domiciliario y recurso de apelación que parece demorar la respuesta de la defensa. No desarrolla el derecho constitucional en juego. Puntos asignados al caso: 4 (cuatro) puntos.

Total de puntaje: 16 (dieciséis) puntos.

Ignacio Francisco Tedesco.
Presidente

Leonardo Fillia,

Nicolás Ramayón